



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-901

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE CLAUDIA MARCELA NAVARRETE BARRERA, CLAUDIA VICTORIA Y MARÍA FERNANDA DE APELLIDOS GUERRA NAVARRETE, ESPOSA E HIJAS RESPECTIVAMENTE DEL EXTINTO SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO FELICIANO GUERRA VILLARREAL, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión por el fallecimiento de quien fuera servidor público Feliciano Guerra Villarreal, en favor de Claudia Marcela Navarrete Barrera, Claudia Victoria y María Fernanda de apellidos Guerra Navarrete, quienes fueran esposa e hijas respectivamente, por el equivalente al 50% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$18,627.00 (dieciocho mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 m. n.) mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen a los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando a Claudia Marcela Navarrete Barrera, Claudia Victoria y María Fernanda de apellidos Guerra Navarrete, en los términos y condiciones establecidas para los servidores públicos del Gobierno del Estado y a la familia de éstos.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. Claudia Marcela Navarrete Barrera, recibirá su parte proporcional como pensión, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a Claudia Victoria y María Fernanda de apellidos Guerra Navarrete, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumplan veinticinco años de edad o concluyan sus estudios profesionales.

ARTÍCULO CUARTO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del año 2013.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA CARRILLO REYES

ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE CLAUDIA MARCELA NAVARRETE BARRERA, CLAUDIA VICTORIA Y MARÍA FERNANDA DE APELLIDOS GUERRA NAVARRETE, ESPOSA E HIJAS RESPECTIVAMENTE DEL EXTINTO SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO FELICIANO GUERRA VILLARREAL, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 11 de septiembre del año 2013.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-901, mediante el cual se otorga pensión en favor de Claudia Marcela Navarrete Barrera, Claudia Victoria y María Fernanda de apellidos Guerra Navarrete, esposa e hijas respectivamente del extinto servidor público del Gobierno del Estado Feliciano Guerra Villarreal, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA CARRILLO REYES

ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA